

RESOLUCIÓN No. 2621 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

“Por la cual se deroga el nombramiento en provisionalidad realizado al señor Julio César Sánchez Murcia”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el artículo 1, numeral 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1115 del 24 de mayo de 2022, la Secretaría Distrital de Integración Social nombró en provisionalidad al señor **Julio César Sánchez Murcia**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.022.931.456** en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08** de la planta global de cargos, en cumplimiento a un fallo de tutela No. 2022-0082 en segunda instancia proferido por el Juzgado 56 Penal del Circuito de Bogotá D.C. el cual dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR el fallo proferido el 8 de marzo de 2022 por el Juzgado Veintiséis (26) Penal Municipal con Función de Control de Garantías de esta Ciudad, y en consecuencia tutelar los derechos fundamentales reclamados por **JULIO CESAR SÁNCHEZ MURCIA**.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, que en el evento de existir vacantes disponibles al momento de la notificación de la presente decisión judicial, o en caso tal de que en el futuro se presenten vacantes en provisionalidad en un cargo igual o equivalente al que ocupaba **JULIO CESAR SÁNCHEZ MURCIA**, lo nombre hasta tanto esos cargos se provean en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la Ley y la jurisprudencia constitucional”.

Que la vacancia definitiva del empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08**, en la cual se nombró al señor **Julio César Sánchez Murcia** se encontraba afectada por uso de listas de elegibles de la Convocatoria 818 de 2018 - Distrito Capital 4, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1960 de 2019, por tanto, una vez la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la autorización se procedió a nombrar al elegible que superó todas las etapas del concurso de mérito.

Que una vez la elegible se posesionó el 10 de agosto de 2022, la Secretaría Distrital de Integración Social, dio por terminada la provisionalidad del señor **Julio César Sánchez Murcia**,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 2621 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Continuación de la resolución ““Por la cual se deroga el nombramiento en provisionalidad realizado a Julio César Sánchez Murcia”.

y la entidad procedió a verificar la existencia de alguna vacante definitiva para nombrar nuevamente en provisionalidad y continuar con el cumplimiento al fallo de tutela.

Que el artículo **2.2.5.1.6** del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece:

“El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo”.

Que el 22 de agosto de 2022, mediante correo electrónico se comunicó a la dirección electrónica jcsanchezm@sdis.gov.co, perteneciente al señor **Julio César Sánchez Murcia**, la Resolución No. 1839 del 10 de agosto de 2022, por medio de la cual se le nombra en provisionalidad en el cargo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que pasados los 10 días establecidos en el artículo **2.2.5.1.6 de Decreto Nacional 1083 de 2015**, que establece: **“Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo”**, el señor **Julio César Sánchez Murcia**, no manifestó su aceptación a dicho nombramiento y tampoco contesta correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.

Que el numeral 1) artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional antes mencionado, señala que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

”(Subrayado y negrita fuera de texto)

Que, de conformidad con lo expuesto, resulta procedente derogar el nombramiento efectuado en provisionalidad al señor **Julio César Sánchez Murcia**.

aw

RESOLUCIÓN No. 2621 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Continuación de la resolución ““Por la cual se deroga el nombramiento en provisionalidad realizado a Julio César Sánchez Murcia”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento efectuado en provisionalidad, mediante Resolución No.1839 del 10 de agosto de 2022, al señor **Julio César Sánchez Murcia**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.022.931.456**, en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08**, de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **Julio César Sánchez Murcia** y a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Gener Satizabal Lizarazo, Profesional Especializado SGDTH

Revisó: Laura Villamarín Contreras- Profesional Contratista SGDTH

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez – Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 

Revisó: Sandra Catalina Amaya -Profesional Especializado 

Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares – Directora de Gestión Corporativa.

Revisó: Juan S. Mojica M. – Profesional Contratista OAJ 

Aprobó: Carlos Javier Muñoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica 